



BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA FERIA DE GANADO DE LA FIESTA DEL PINO 2018.

1.- Objeto y finalidad.

Las presentes bases tienen por objetivo establecer las normas que han de regir la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva.

2.- Dotación presupuestaria.

El crédito destinado a la presente convocatoria asciende a un importe máximo de 6.920,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3382-481.00.

3.- Beneficiarios.

Podrán participar todos los ganaderos de la Isla de Gran Canaria, que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Explotación ganadera, con autorización de la Consejería de Ganadería del Gobierno de Canarias, abierta al público y que disponga de autorización administrativa.

b) La explotación ganadera debe estar situada en la Isla de Gran Canaria.

c) Si algún ganadero resultara beneficiario de una ayuda superior a TRES MIL EUROS (3.000,00 €), deberá presentar, además, los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con las Seguridad Social.

d) Los beneficiarios deberán acreditar que reúnen los requisitos establecidos en el art. 13, de la Ley General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario.

e) El ganado participante debe presentarse habiendo sido ordeñado el día anterior o quedara, inmediatamente, descalificado por el Jurado.

f) La inscripción se realizará con antelación a la celebración del evento, hasta el lunes día 20 de Agosto de 2018.

g) Para participar en la feria de ganado, los participantes deberán inscribir a sus animales hasta la fecha límite, que es el 20 de Agosto, en una hoja de inscripción que se adjuntará con la documentación.

h) Desde la 7:30 hasta las 10:30, tendrá lugar la recepción del ganado inscrito, en las instalaciones del recinto Ferial ubicado en los terrenos de la Finca de Osorio. El ganado participante deberá estar en el recinto ferial antes de las 10:30 horas, del domingo 26 de agosto de 2018, en caso contrario se perderá el derecho de participar. A las 13:00 horas se hará pública la relación de los animales premiados.

i) Los animales participantes deberán estar saneados y en condiciones higiénico sanitarias adecuadas, requisito que se tendrá en cuenta en la calificación, así como identificados, con los correspondientes crotales o trasponder, tipo microchip.

j) No se podrán inscribir más animales de los que se puedan controlar, es decir todos los animales deberán estar vigilados en todo momento, por su propietario o persona delegada.



k) Las decisiones del jurado veterinario serán inapelables, antes durante y después de la emisión de las calificaciones y el incordiar, atosigar e incomodar, a los mismos, será motivo de pérdida del derecho de participar en este certamen y en posteriores.

l) El Ayuntamiento contará con un seguro de responsabilidad civil, para cubrir los daños que se le puedan ocasionar a terceros, e imputables al desarrollo de la Feria. En relación a los animales, el riesgo motivado por la carga, transporte o descarga, así como el inherente a su estancia en el recinto ferial, será por cuenta del ganadero. En ningún caso la organización será responsable de las sustracciones, así como de los accidentes o enfermedades, de la naturaleza que sean, que les puedan sobrevenir a los ganaderos, a terceras personas o a los animales.

4.- Lugar y Plazo de presentación de las solicitudes.

Para poder participar en el concurso es necesario presentar la solicitud según el Anexo I, dirigida a la Concejalía de Desarrollo Rural, en el Registro General de Ayuntamiento, o bien a través del Registro de la Oficina Virtual de Entidades Locales, o en Oficinas de Correos, detallando el nombre del titular de la actividad y el teléfono de contacto.

La solicitud y el modelo de Declaración Jurada, según el ANEXO I, deberán ir acompañados del CIF y aportando la siguiente documentación.

- Nombre, apellidos, DNI, dirección y número de teléfono de la persona responsable de los animales, durante el desarrollo de la Feria de Ganado.
- Nombre, apellidos, DNI, dirección y teléfono del propietario de la explotación.
- Número y dirección de la explotación ganadera.
- Número de animales a inscribir, junto a fotocopia del pasaporte del animal o cartilla de vacunación (ganado equino).

El día de la celebración de la Feria de Ganado, los participantes deberán disponer de la correspondiente auto-guía, o guía animal, debidamente autorizada, por la Consejería de Ganadería, para la fecha en que se realiza el evento.

El plazo, de presentación de las instancias, será hasta el lunes día 20 de agosto de 2018.

Se publicarán las bases y la convocatoria en el portal web Ayuntamiento de Teror, www.teror.es, anuncios oficiales y Tablón de Edictos. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes bases.

5.- Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva.

La decisión del Jurado se comunicará a quienes hayan obtenido algún premio el día 26 de Agosto de 2018.

El abono de la ayuda, se realizará sin necesidad de requerimiento previo, mediante transferencia a la cuenta bancaria que figure en el preceptivo documento, de Alta de Terceros, presentado por el beneficiario.

6.- Cuantía y abono de la subvención.

La cuantía a abonar, a cada beneficiario, será la que se señale en el Acta/Informe realizado por el Jurado, teniendo en cuenta los criterios establecidos en estas Bases. Se establecerán tres premios dotados de las siguientes cantidades:



GANADO VACUNO: RAZA DEL PAÍS

| | | |
|------------------------|--------|-------|
| PRIMER PREMIO TORO | 170.-€ | |
| SEGUNDO PREMIO TORO | 90.-€ | |
| TERCER PREMIO TORO | 75.-€ | |
| CUARTO PREMIO TORO | 60.-€ | |
| QUINTO PREMIO TORO | 50.-€ | |
| SEXTO PREMIO TORO | 45.-€ | |
| | | |
| PRIMER PREMIO VACA | 170.-€ | |
| SEGUNDO PREMIO VACA | 90.-€ | |
| TERCER PREMIO VACA | 75.-€ | |
| CUARTO PREMIO VACA | 60.-€ | |
| QUINTO PREMIO VACA | 50.-€ | |
| SEXTO PREMIO VACA | 45.-€ | 45.-€ |
| | | |
| PRIMER PREMIO NOVILLO | 90.-€ | |
| SEGUNDO PREMIO NOVILLO | 80.-€ | |
| TERCER PREMIO NOVILLO | 65.-€ | |
| CUARTO PREMIO NOVILLO | 55.-€ | |
| QUINTO PREMIO NOVILLO | 45.-€ | |
| SEXTO PREMIO NOVILLO | 30.-€ | |
| | | |
| PRIMER PREMIO NOVILLA | 90.-€ | |
| SEGUNDO PREMIO NOVILLA | 80.-€ | |
| TERCER PREMIO NOVILLA | 65.-€ | |
| CUARTO PREMIO NOVILLA | 55.-€ | |
| QUINTO PREMIO NOVILLA | 45.-€ | |
| SEXTO PREMIO NOVILLA | 30.-€ | |
| | | |
| PRIMER PREMIO TERNERO | 60.-€ | |
| SEGUNDO PREMIO TERNERO | 50.-€ | |
| TERCER PREMIO TERNERO | 35.-€ | |
| CUARTO PREMIO TERNERO | 30.-€ | |
| QUINTO PREMIO TERNERO | 25.-€ | |
| SEXTO PREMIO TENERO | 20.-€ | |
| | | |
| PRIMER PREMIO TERNERA | 60.-€ | |
| SEGUNDO PREMIO TERNERA | 50.-€ | |
| TERCER PREMIO TERNERA | 35.-€ | |
| CUARTO PREMIO TERNERA | 30.-€ | |
| QUINTO PREMIO TERNERA | 25.-€ | |
| SEXTO PREMIO TENERA | 20.-€ | |

GANADO VACUNO: RAZA EXTRANJERA

| | | |
|---------------------|--------|--|
| PRIMERO PREMIO TORO | 170.-€ | |
| SEGUNDO PREMIO TORO | 90.-€ | |
| TERCER PREMIO TORO | 75.-€ | |
| CUARTO PREMIO TORO | 60.-€ | |
| QUINTO PREMIO TORO | 50.-€ | |
| | | |
| PRIMER PREMIO VACA | 170.-€ | |
| SEGUNDO PREMIO VACA | 90.-€ | |
| TERCER PREMIO VACA | 75.-€ | |
| CUARTO PREMIO VACA | 60.-€ | |
| QUINTO PREMIO VACA | 50.-€ | |



| | |
|------------------------|-------|
| PRIMER PREMIO NOVILLO | 90.-€ |
| SEGUNDO PREMIO NOVILLO | 80.-€ |
| TERCER PREMIO NOVILO | 65.-€ |
| CUARTO PREMIO NOVILLO | 55.-€ |
| QUINTO PREMIO NOVILLO | 45.-€ |

| | |
|------------------------|-------|
| PRIMER PREMIO NOVILLA | 90.-€ |
| SEGUNDO PREMIO NOVILLA | 80.-€ |
| TERCER PREMIO NOVILLA | 65.-€ |
| CUARTO PREMIO NOVILLA | 55.-€ |
| QUINTO PREMIO NOVILLA | 45.-€ |

| | |
|------------------------|-------|
| PRIMER PREMIO TERNERO | 60.-€ |
| SEGUNDO PREMIO TERNERO | 50.-€ |
| TERCER PREMIO TERNERO | 35.-€ |
| CUARTO PREMIO TERNERO | 30.-€ |
| QUINTO PREMIO TERNERO | 25.-€ |

| | |
|------------------------|-------|
| PRIMER PREMIO TERNERA | 60.-€ |
| SEGUNDO PREMIO TERNERA | 50.-€ |
| TERCER PREMIO TERNERA | 35.-€ |
| CUARTO PREMIO TERNERA | 30.-€ |
| QUINTO PREMIO TERNERA | 25.-€ |

GANADO CAPRINO

| | |
|----------------------|-------|
| PRIMER PREMIO MACHO | 60.-€ |
| SEGUNDO PREMIO MACHO | 50.-€ |
| TERCER PREMIO MACHO | 40.-€ |
| CUARTO PREMIO MACHO | 20.-€ |
| QUINTO PREMIO MACHO | 15.-€ |
| SEXTO PREMIO MACHO | 10.-€ |

| | |
|----------------------|-------|
| PRIMER PREMIO CABRA | 60.-€ |
| SEGUNDO PREMIO CABRA | 50.-€ |
| TERCER PREMIO CABRA | 40.-€ |
| CUARTO PREMIO CABRA | 20.-€ |
| QUINTO PREMIO CABRA | 15.-€ |
| SEXTO PREMIO CABRA | 10.-€ |

| | |
|-------------------------|-------|
| PRIMER PREMIO MACHORRO | 50.-€ |
| SEGUNDO PREMIO MACHORRO | 40.-€ |
| TERCER PREMIO MACHORRO | 30.-€ |
| CUARTO PREMIO MACHORRO | 20.-€ |
| QUINTO PREMIO MACHORRO | 15.-€ |
| SEXTO PREMIO MACHORRO | 10.-€ |

| | |
|-------------------------|-------|
| PRIMER PREMIO MACHORRA | 50.-€ |
| SEGUNDO PREMIO MACHORRA | 40.-€ |
| TERCER PREMIO MACHORRA | 30.-€ |
| CUARTO PREMIO MACHORRA | 20.-€ |
| QUINTO PREMIO MACHORRA | 15.-€ |
| SEXTO PREMIO MACHORRA | 10.-€ |

GANADO OVINO

| | |
|------------------------|-------|
| PRIMER PREMIO CARNERO | 60.-€ |
| SEGUNDO PREMIO CARNERO | 50.-€ |



| | |
|-----------------------|-------|
| TERCER PREMIO CARNERO | 40.-€ |
| CUARTO PREMIO CARNERO | 20.-€ |
| QUINTO PREMIO CARNERO | 15.-€ |
| SEXTO PREMIO CARNERO | 10.-€ |

| | |
|----------------------|-------|
| PRIMER PREMIO OVEJA | 60.-€ |
| SEGUNDO PREMIO OVEJA | 50.-€ |
| TERCER PREMIO OVEJA | 40.-€ |
| CUARTO PREMIO OVEJA | 20.-€ |
| QUINTO PREMIO OVEJA | 15.-€ |
| SEXTO PREMIO OVEJA | 10.-€ |

| | |
|------------------------|-------|
| PRIMER PREMIO CORDERO | 50.-€ |
| SEGUNDO PREMIO CORDERO | 40.-€ |
| TERCER PREMIO CORDERO | 30.-€ |
| CUARTO PREMIO CORDERO | 20.-€ |
| QUINTO PREMIO CORDERO | 15.-€ |
| SEXTO PREMIO CORDERO | 10.-€ |

| | |
|------------------------|-------|
| PRIMER PREMIO CORDERA | 50.-€ |
| SEGUNDO PREMIO CORDERA | 40.-€ |
| TERCER PREMIO CORDERA | 30.-€ |
| CUARTO PREMIO CORDERA | 20.-€ |
| QUINTO PREMIO CORDERA | 15.-€ |
| SEXTO PREMIO CORDERA | 10.-€ |

GANADO EQUINO

| | |
|------------------------|-------|
| PRIMER PREMIO CABALLO | 65.-€ |
| SEGUNDO PREMIO CABALLO | 55.-€ |
| TERCER PREMIO CABALLO | 45.-€ |
| CUARTO PREMIO CABALLO | 40.-€ |
| QUINTO PREMIO CABALLO | 35.-€ |
| SEXTO PREMIO CABALLO | 30.-€ |

| | |
|----------------------|-------|
| PRIMER PREMIO YEGUA | 65.-€ |
| SEGUNDO PREMIO YEGUA | 55.-€ |
| TERCER PREMIO YEGUA | 45.-€ |
| CUARTO PREMIO YEGUA | 40.-€ |
| QUINTO PREMIO YEGUA | 35.-€ |
| SEXTO PREMIO YEGUA | 30.-€ |

| | |
|----------------------|-------|
| PRIMER PREMIO POTRO | 50.-€ |
| SEGUNDO PREMIO POTRO | 40.-€ |
| TERCER PREMIO POTRO | 30.-€ |

| | |
|----------------------|-------|
| PRIMER PREMIO POTRA | 50.-€ |
| SEGUNDO PREMIO POTRA | 40.-€ |
| TERCER PREMIO POTRA | 30.-€ |

| | |
|----------------------|-------|
| PRIMER PREMIO BURRO | 65.-€ |
| SEGUNDO PREMIO BURRO | 55.-€ |
| TERCER PREMIO BURRO | 45.-€ |

| | |
|----------------------|-------|
| PRIMER PREMIO BURRA | 65.-€ |
| SEGUNDO PREMIO BURRA | 55.-€ |
| TERCER PREMIO BURRA | 45.-€ |

| | |
|--------------------|-------|
| PRIMER PREMIO MULO | 60.-€ |
|--------------------|-------|



| | |
|---------------------|-------|
| SEGUNDO PREMIO MULO | 40.-€ |
| TERCER PREMIO MULO | 20.-€ |
| PRIMER PREMIO MULA | 60.-€ |
| SEGUNDO PREMIO MULA | 40.-€ |
| TERCER PREMIO MULA | 20.-€ |

Estos premios estarán sujetos a las retenciones fiscales establecidas legalmente. Con carácter previo al pago de los mismos, la persona beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente con las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante una declaración responsable. Así mismo, deberá presentar el documento de “Alta a Terceros”, disponible, en la Web del Ayuntamiento.

7.- Criterios de valoración.

En la valoración, se tendrá en cuenta el buen estado, tanto físico como sanitario, de los animales, así como los caracteres que crean oportunos los veterinarios.

8.- Instrucción del procedimiento.

El Órgano Instructor del procedimiento será la Concejalía de Desarrollo Rural, que será quien designe al Jurado. En cuanto a su composición, estará formado por 8 veterinarios, profesionales del sector de la Ganadería, y el técnico municipal del Área de Desarrollo Rural.

Recibidas las solicitudes de participación, el examen, comprobación y evaluación de las mismas se llevará a cabo por el Jurado designado.

Si no se acompañase, a la solicitud, la documentación exigida, o la presentada adoleciera de algún defecto, el Órgano Instructor requerirá al interesado/a para que, en el plazo máximo e improrrogable de dos días hábiles desde la notificación, subsane los defectos detectados en la solicitud o acompañe los documentos preceptivos. En dicha notificación se le advertirá que de no producirse dicha subsanación en el plazo mencionado se le tendrá por desistido de su solicitud.

Con carácter previo, el Órgano Instructor verificará las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiarios de la subvención y emitirá un informe en el que conste, que de la información, que obra en su poder, se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para obtener la subvención.

A continuación, el Jurado procederá a la evaluación de las solicitudes de conformidad con los criterios de valoración establecidos en estas Bases y emitirá un Acta-Informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, detallando, como mínimo, las solicitudes desestimadas y el motivo de la desestimación, así como las solicitudes estimadas y la cuantía de la subvención a conceder.

Finalmente, el Concejal Delegado, a la vista del Informe del Órgano Instructor y del Acta – Informe de Jurado, formulará la Propuesta de Resolución ante el órgano concedente, que será el Alcalde.

9.- Resolución.

La resolución hará constar de forma expresa:

- a) La relación de solicitudes
- b) Los beneficiarios de las subvenciones y cuantías de las mismas.
- c) Los criterios de valoración.



d) Mención expresa a la desestimación del resto de solicitudes.

Los interesados podrán entender desestimadas las solicitudes, por silencio administrativo, si transcurrido dicho plazo no se hubiere dictado y notificado resolución expresa.

La notificación de la resolución se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015. Quienes participan en el concurso aceptan la totalidad de las presentes Bases.

10.- Justificación.

El plazo de justificación, de todas las subvenciones concedidas, será entre la finalización de la actividad y el 31 de diciembre de 2018, como plazo final, improrrogable, de justificación de las mismas.

La justificación, de las subvenciones concedidas, se realizará mediante la correspondiente Acta de entrega de premios, suscrita por el Secretario de la Entidad y con el visto bueno del Presidente del Jurado.

El Órgano Instructor, del procedimiento de la subvención, será el encargado de comprobar la adecuada justificación de la misma, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la actividad que determine la concesión o disfrute de la subvención. El Órgano Instructor elevará, a la Intervención Municipal, informe explicativo del cumplimiento de dicha obligación por parte de los beneficiarios.

11.- Obligaciones de los beneficiarios.

La presentación de una solicitud, para la obtención de subvenciones, así como la percepción de la misma, implicará la aceptación y el cumplimiento, por parte de los beneficiarios, de las obligaciones recogidas en la Base Siete, del Reglamento General de Subvenciones del Ayuntamiento de Teror.

12.- Infracciones, sanciones y reintegros.

Todo lo referente a la comisión de infracciones y a la imposición de sanciones se regirá por lo previsto en el Reglamento General de Subvenciones del Ayuntamiento de Teror.

El procedimiento, y los motivos de reintegro, serán los previstos en el Reglamento General de Subvenciones del Ayuntamiento de Teror.

13.- Régimen jurídico.

En lo no previsto en las presentes Bases, las subvenciones, objeto de esta convocatoria, que se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, se regirán por lo previsto en el Reglamento General de Subvenciones del Ayuntamiento de Teror, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de Las Palmas, de 26 de abril de 2006, así como en la Ley 28/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y de conformidad con las competencias atribuidas por el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Art., 11 de la Ley 7/2015, de 1 de Abril, de los Municipios de Canarias.

ANEXO I

SOLICITUD FERIA DE GANADO FIESTAS DEL PINO 2018

NOMBRE:

APELLIDOS:

D.N.I.:

CIF, PASAPORTE:

DIRECCION:

TFNO.:

FAX.:

E-MAIL.:

SOLICITO a V.E., autorización para participar en la Feria de ganado de las Fiestas del Agua 2018 de Teror, y manifiesto mediante **DECLARACION RESPONSABLE**:

1.- *Que cumplo los requisitos establecidos para la actividad de ganadero, en cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria y en el Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero:*

** Estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.*

** Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora de ser titular de una explotación ganadera.*

** Suscripción de una póliza de seguro de responsabilidad civil, que cubra los daños que pueda producir a terceros, y motivados por la carga, transporte o descarga.*

2.- *Estar en posesión de la documentación que así lo acredita a partir del inicio de la actividad y mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización.*

En la Villa de Teror, a

de

2018.

Fdo.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 15/99 de Protección de Datos de carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal que facilitarán a este Ayuntamiento, se incluirán en un fichero inscrito en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos. Los solicitantes, con la aceptación de las presentes bases consienten la publicación de sus datos en la página web www.teror.es, así como en el tablón de anuncios de esta Corporación. Igualmente, los solicitantes tienen derecho a acceder a sus datos personales, a rectificarlos, o en su caso a cancelarlos, dirigiéndose en este caso al Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror, como responsable del fichero, con domicilio en la Plaza Muro Nuevo nº 2, Teror

SR. ALCALDE Y CONCEJAL DE DESARROLLO RURAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEROR.